

310.28

Nº 0369

RESOLUCIÓN No.

(02 MAR 2022)

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO FORESTAL POR DESESTIMIENTO
Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley
99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 0783 de 11 de mayo de 2015, se admitió la solicitud presentada por el señor **DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.909 expedida en Sincelejo – Sucre, en su calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS COCOROTE Y EL SITIO 2014**, encaminada a obtener permiso para aprovechar la cantidad de DOCE (12) árboles de las especies: TRES (03) Guacamayos, DOS (02) Robles, DOS (02) Guamos, UNO (01) Matarratón, UNO (01) Vara de León, UNO (01) Vara Santa, DOS (02) Ceiba Toluá, los cuales se encuentran plantados en las riveras del Arroyo Grande de Corozal, ubicado en el corregimiento El Sitio, Municipio de Galeras, departamento de Sucre y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante oficio con radicado interno 6308 de 28 de diciembre de 2015, el señor **DUMAR DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.909 expedida en Sincelejo-Sucre, desistió del aprovechamiento forestal radicado bajo el expediente 057 de 17 de abril de 2015, por lo que solicitó sea cancelado el radicado y se de por terminado el trámite del mismo.

Que mediante informe de visita de seguimiento de 29 de diciembre y concepto técnico 0960 de 30 de diciembre de 2015 respectivamente, se pudo observar que se realizó la construcción de las vías de Cocorote y el Sitio, en la cual no hubo que cortar ni talar los doce (12) árboles solicitados para su aprovechamiento forestal.

Que el "Artículo 18 de la ley 1437 de 2011, dice. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

Que con fundamento en el inciso final de la norma transcrita en el acápite anterior se ordenara EL DESESTIMIENTO y ARCHIVO del expediente de la solicitud de Aprovechamiento forestal presentada por el señor **DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.909 expedida en Sincelejo – Sucre, en su calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS COCOROTE Y EL SITIO 2014**,

En mérito de lo expuesto,

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0369**

(02 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO FORESTAL POR DESESTIMIENTO
Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR DESESTIMIENTO de la solicitud de Aprovechamiento forestal presentada por el señor **DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.909 expedida en Sincelejo – Sucre, en su calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS COCOROTE Y EL SITIO 2014**.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No. 057 de 17 de abril de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquesele al señor **DUMAR ANTONIO DIAZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.527.909 expedida en Sincelejo – Sucre, en su calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS COCOROTE Y EL SITIO 2014**.

ARTICULO CUARTO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Laura Benavides González	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			